NOTA DNCP/DNC/_Nº 8297/2016

Asunción, 11 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Cosme y Damián
Teléfono: 0732-75250
Mail: mun.san.cosmeydamian@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 308560 "Construcción de enripiados ID 312417 (Ingresó el 6/04/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP no figura el ID del llamado. No se visualiza aclaración de firma.**

2. **Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP,** solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la sus-cripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. **En el PAC figura que los fondos del presente llamado son de FONACIDE**, sin embargo en el CDP y en la Carta de Invitación mencionan ROYALTIES. Recomendamos aclarar al respecto.

4. **En el Anexo 1.punto 6. Aclaraciones** Recomendamos agregar teléfono y mail.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo 1. Punto 9. Mencionan catálogos y/o folletos en el idioma del origen de los bienes**. Consultamos al respecto, atendiendo que la presente contratación corresponde a ejecución de obras.

6. **En el Anexo 1. punto 12. No se visualiza el porcentaje** a ser aplicado de la garantía de mantenimiento de oferta. Recomendamos incluir.

7. **En el Anexo 1. Punto 17. Evaluación y comparación de ofertas. Se visualiza solo el criterio de Capacidad Legal.** No se visualiza criterio de Experiencia y Capacidad Técnica.

8. **En el Anexo 1. punto 21. Criterio de Desempate de Ofertas. Mencionan Capacidad Financiera y análisis de ratios.** Consultamos que ratios serán analizados y de qué años?
   Por otra parte indican que si se mantiene el empate, tendrán en cuenta la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras. Consultamos de qué años tendrán en cuenta para evaluar los contratos? A qué se refieren con "Construcciones de obras"? Que tipo de obras?

9. **En el Anexo 2 Formulario de Carta Oferta punto 8**. Se lee textualmente lo siguiente: *"Garantizamos que, si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 por ciento del monto total de la oferta"*. Recomendamos aclarar respecto al porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta, atendiendo que en el sistema se visualiza 5% (cinco por ciento). Debe haber unidad de criterio, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley 2051/03 "Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas"

10. **En el Anexo 3. Punto 7. Anticipo se lee textualmente lo siguiente: "** *"Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación"*. Consultamos, en qué consistirá la inversión?

11. **En el Modelo de Contrato. Cláusula 3 Identificación del crédito presupuestario. Se visualiza sin dato alguno.** Recomendamos completar.

12. **En el Modelo de Contrato cláusula 5. Lista de precios y cuadro de cómputo métrico. Se visualiza sin dato alguno.** Recomendamos completar de acuerdo al formato del Anexo 2. Formulario de Oferta.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Convenios

13. **En el Modelo de Contrato cláusula 7. Plazo, Lugar, y Condiciones de la Provisión de Bienes.** Recomendamos adecuar el contrato a Obras, atendiendo que el presente llamado no corresponde a la adquisición de bienes.

14. **En el Modelo de Contrato cláusula 8. Administración del Contrato,** Se visualiza sin dato. Recomendamos completar

15. **En el Modelo de Contrato cláusula 9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.** No se visualiza el porcentaje a ser aplicado para la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

16. **En el Modelo de Contrato. Cláusula 10 Multas no se visualiza el porcentaje a ser aplicado por retrasos en la ejecución de obras.** Recomendamos indicar porcentaje.

17. **En la planilla de cómputo métrico y presupuesto** en los ítems 1.1 y 1.5 (acarreo de ripio y canon para ripio) se visualiza el signo ≥. Recomendamos aclarar el significado del mismo.

18. **Falta incluir en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 956/16** art. 2° "Análisis de precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc